

JUZGADO DIESIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.
Medellín, abril catorce de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2020 00247 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	SERVICREDITO S.A.
Demandado	JHON FREDY FRANCO ORTEGA
Asunto	Termina proceso por pago total de la obligación

Lo solicitado por el apoderado de la parte actora en escrito que antecede es procedente, en consecuencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del C.G.P., este Juzgado,

RESUELVE:

1º POR PAGO TOTAL de la obligación realizada por la parte demandada, SE DECLARA LEGALMENTE TERMINADO el proceso EJECUTIVO de la referencia.

2º Se ordena el levantamiento de la medida cautelar que recae el embargo de la quinta parte que exceda del salario mínimo legal vigente, que devenga el demandado JHON FREDY FRANCO ORTEGA CC. 1039450400, al servicio de la empresa INTERDOORS S.A.S. En consecuencia, ofíciase al pagador de la mencionada empresa, a fin de que dé cumplimiento con lo ordenado por este Despacho. El embargo fue comunicado mediante oficio No. 63 de febrero 5 de 2021.

3º En caso de haber dineros retenidos y consignados en la cuenta de este Despacho y para el presente proceso, los mismos le serán devueltos a la parte demandada.

4º Una vez ejecutoriada la presente providencia, se dispone el archivo del proceso, previa baja en el sistema de siglo XXI.

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ